



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000825
 FOLIO TRÁMITE: 703,944

FECHA EXPEDICIÓN

06-septiembre-2021

NOMBRE: PEREZ GONZALEZ OFELIA
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: TECAMACHALCO
 CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA
 GIRO: MENUDO Y CENA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

EXTERIOR: 4610

INTERIOR:

MENUDO
FONDO 1.80 MTS
 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$624.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI

 DE: 06:00:39 a 12:00:39 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE TRIPACCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS INSPIERTOS

ACEPTO

PEREZ GONZALEZ OFELIA

 DIAS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABERTOS
 ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- * El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- * El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- * Despues de 3 dias de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y parataxis.
- * El vendedimiento o presentación de paños u otras prendas.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en el servicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- * Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- * Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- * Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la avenida municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.